

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** para proveer paso la presente acción de tutela repartida a este juzgado. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El señor **CAMILO ORLANDO PRIETO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.708.582, y quien actúa en nombre propio instaura mediante escrito acción de tutela en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a fin de que sean amparados sus derechos fundamentales.

Por otra parte, se ordena a ambas accionadas -**Convocatoria FGN 2024** y la **FGN-**, publicar en sus respectivas páginas web, la radicación y admisión de este trámite constitucional, para efectos de notificar a los participantes del concurso **FGN 2024** que optaron por la vacante de FISCAL DELEGADO ANTE JUECESMUNICIPALES Y PROMISCUOS, con el fin de preservar el debido ejercicio de su derecho de contradicción.

Póngase en conocimiento de las entidades accionadas, la admisión de la presente tutela para que en el término de **DOS (2) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, aporte y pida pruebas.

En igual sentido, se **REQUIERE** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, para que en el término de respuesta precise de manera clara las etapas a desarrollar, así como los términos calendario contemplados dentro de cada una de ellas.

DECRÉTENSE como **PRUEBAS** en su valor pertinente, las documentales aportadas al expediente.

La notificación de esta acción constitucional deberá hacerse **por el medio más expedito**, de ser posible por correo electrónico como lo autorizan la Ley 1437 de 2011 y Decreto 2591 de 1991.

Como quiera que el mecanismo constitucional incoado es competencia de este Juzgado de Circuito, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **CAMILO ORLANDO PRIETO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.708.582 y en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a ambas accionadas **-Convocatoria FGN 2024** y la **FGN-**, publicar en sus respectivas páginas web, la radicación y admisión de este trámite constitucional, para efectos de notificar a los participantes del concurso **FGN 2024** que optaron por la vacante de FISCAL DELEGADO ANTE JUECESMUNICIPALES Y PROMISCUOS, con el fin de preservar el debido ejercicio de su derecho de contradicción.

TERCERO: CÓRRASE traslado a las entidades accionadas, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones enunciadas por el accionante y por ese conducto, solicite y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: REQUERIR a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, para que en el término de respuesta precise de manera clara las etapas a desarrollar, así como los términos calendario contemplados dentro de cada una de ellas.

QUINTO: DECRÉTENSE como **PRUEBAS** en su valor pertinente, las documentales aportadas al expediente.

SEXTO: NOTIFÍQUESE la admisión de la tutela a las partes en forma **INMEDIATA** y por el medio más expedito, de ser posible por correo electrónico como lo autorizan la Ley 1437 de 2011 y Decreto 2591 de 1991. **INCLÚYASE** la presente decisión en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso y envíense por correo de franquicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez